

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo. Coah. viernes 3 de febrero de 2006

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director: LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ Subdirector: LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 619.- Se autoriza al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para que desincorpore del dominio público municipal una fracción de terreno con superficie de 13,673.40 metros cuadrados que forma parte de un área de mayor extensión, identificada como 12 (AM) y que está Fraccionamiento Industrial ubicada en el denominado "Parque Industrial Santa María", a fin de permutar dicho inmueble a favor de la señora Catalina Rodríguez de la Fuente, para resarcirla por la afectación de un inmueble de su propiedad para la conclusión del circuito vial "Los Valdés-Manantiales del Valle".

DECRETO No. 625.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para enajenar a título de donación, un predio ubicado en la Colonia Town

House Arcansas, con una superficie de 1260.52 metros cuadrados, a favor de la Diócesis de Piedras Negras, A.R., para la construcción de sus oficinas

DECRETO No. 626.- Se amplía por un término de 120 días más, el plazo establecido en el Artículo Tercero del Decreto No. 255, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 82 de fecha 12 de octubre del año 2004.

ACUERDO mediante el cual se autoriza el funcionamiento y el registro provisional como Colegio de Profesionistas de la Asociación Civil Colegio de Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna.

DECRETO por el cual se fija el Calendario Oficial y se señalan los días de descanso obligatorio en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 619.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para que desincorpore del dominio público municipal una fracción de terreno con superficie de 13,673.40 metros cuadrados que forma parte de un área de mayor extensión, identificada como 12 (AM) y que está ubicada en el Fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Santa María, a fin de permutar dicho inmueble a favor de la señora Catalina Rodríguez de la Fuente, para resarcirla por la afectación de un inmueble de su propiedad para la conclusión del circuito vial "Los Valdés-Manantiales del Valle".

La mencionada fracción de terreno, se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 20 metros y colinda con la Carretera Saltillo-Monterrey.

Mide 20 metros con propiedad privada. Al Sur:

Al Oriente: Mide 683.67 metros y colinda con calle municipal.

Al Poniente: Mide 683.67 metros y colinda con propiedad de la Señora de la

Fuente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ. (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARTHA LOERA ARÁMBULA. (RÚBRICA)

FRANCISCO ORTÍZ DEL CAMPO. (RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila, 23 de Diciembre de 2005

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ (RÚBRICA)

EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 625.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para enajenar, a título de donación, un predio ubicado en la Colonia Town House Arkansas, con una superficie de 1,260.52 M2., a favor de la Diócesis de Piedras Negras, A. R., para la construcción de sus oficinas. El mencionado predio de propiedad municipal, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 18.56 m2 y colinda con Calle Cuarta.

Al Sur: Mide 44.00 m2 y colinda con Boulevard Fidel Villarreal.

Al Oriente: Mide 31.82 m2 y colinda con propiedad del Sr. Álvaro Villarreal.

Al Poniente: Mide 47.51 m2 y colinda con Calle Tercera.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ. (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL FELIPE MERY AYUP. (RÚBRICA)

GREGORIO CONTRERAS PACHECO. (RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE Saltillo, Coahuila, 29 de Diciembre de 2005

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ (RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS **HABITANTES SABED:**

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA **DE ZARAGOZA**;

DECRETA:

NÚMERO 626.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se amplía por un término de 120 días más, el plazo establecido en el Artículo Tercero del Decreto número 255, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 82 de fecha 12 de octubre del año 2004, relativo a la validación del Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título gratuito y a favor de la Administración Pública Federal, un predio ubicado en el Boulevard "Torreón- Matamoros" de ese municipio, con objeto de destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional y de que el inmueble sea utilizado exclusivamente para la ubicación del campo militar.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el supuesto de que no se formalice la operación aludida, en el plazo a que se refiere el artículo que antecede, quedarán sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto 255 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 82 de fecha 12 de Octubre del año 2004, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación que en el mismo se autoriza.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ. (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL FELIPE MERY AYUP. (RÚBRICA)

GREGORIO CONTRERAS PACHECO. (RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila, 29 de Diciembre de 2005

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ (RÚBRICA)



SECRRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección de Profesiones

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE 05/2005, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO COMO COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE MEDICOS HOMEOPATAS DE COAHUILA Y LA LAGUNA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 7 de diciembre de dos mil cinco, el Dr. Raúl Toledo Gil, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil de Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna, como se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 150, de fecha seis de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público Número 7, Lic. Gilberto Garza Jr., presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura la solicitud de autorización de registro como colegio de profesionistas de la Asociación Civil de Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna.

SEGUNDO.- Que la Ley de Profesiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su Artículo 5° Las facultades que con base en esta ley le corresponden al Estado, las ejercerá el Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la que contará con las instancias administrativas necesarias para el efecto.

TERCERO.- El Artículo 6º de la citada ley señala que Corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura en materia de profesiones, las siguientes facultades y atribuciones:

Fracción II.- Conocer y substanciar el procedimiento para el registro de profesionistas y colegios.

CUARTO.- Que la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su Artículo 24.- Los profesionistas podrán formar colegios para la defensa de sus intereses, el fomento responsable del ejercicio profesional, su actualización y superación permanente y el beneficio de la comunidad.

- **QUINTO.-** Que para que las agrupaciones de profesionistas funcionen como colegios, deberán cumplir con los requisitos que al efecto señala el Artículo 25 de la citada Ley y que expresamente establece: En el Estado de Coahuila de Zaragoza las agrupaciones de profesionistas funcionarán como colegios, cuando cumplan los siguientes requisitos:
- I.- Constituirse en asociación civil con los fines a que se refiere el artículo anterior y conforme a las disposiciones del Código Civil, vigente en el estado;
- II.- Contar con un mínimo de cincuenta profesionistas legalmente acreditados;
- III.- Obtener el registro de la Secretaría de Educación Pública a quien deberá presentar la solicitud y acompañarla de:
- a).- Constancia que acredite haber satisfecho el requisito a que se refiere la fracción I de este artículo:
- b).- Documentos que amparen el carácter de profesionista de sus miembros y la aceptación de ellos a formar parte de la agrupación; y
- c).- Directorio de sus integrantes, en el que se incluyan: nombre, domicilio y nacionalidad.

SEXTO.- Que del estudio de los documentales exhibidos por el promovente, quedó plenamente demostrada la existencia legal de la Asociación Civil que pretende obtener la autorización de registro, hecho que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 114 de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7, Lic. Gilberto Garza Martínez. En cuanto al número de socios legalmente acreditados para funcionar como colegio, el promovente presentó la documentación consistente en los títulos profesionales y cédulas de patente correspondientes que acreditan a once profesionistas como Médicos Homeópatas; la solicitud suscrita por cada uno de ellos para ser afiliados como socios del Colegio de Médicos Homeópatas de Coahuila; así como, el directorio correspondiente en el que se incluyen, entre otros datos, el nombre, domicilio y la nacionalidad de los asociados. En este sentido, la legislación en comento establece la facultad para señalar discrecionalmente el mínimo de integrantes que se requiere para la constitución de un colegio, cuando en una determinada rama profesional no exista en el estado el número de profesionistas que se precisa en la fracción II del Artículo 25.

Con base en los considerandos anteriores, la Asociación Civil de Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna, cumplió parcialmente con los requisitos que para obtener el registro exige el ordenamiento legal arriba citado, al contar con sólo once (11) profesionistas afiliados a la Asociación Civil de Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura, es competente para conocer del presente procedimiento administrativo de autorización de registro como colegio de profesionistas de la Asociación Civil de Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna.

SEGUNDO.- La Asociación Civil de Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna, acreditó parcialmente el cumplimiento de los requisitos que prevén el registro de colegios de profesionistas, señalados en el Artículo 25 de la Ley de Profesionistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colegio de Médicos Homeópatas de Coahuila

Número de Registro 007, Libro Segundo, Sección Segunda, Folio 118, de fecha doce de diciembre de dos mil cinco.

- **CUARTO.-** El presente registro está sujeto a la condición de que en un período de cinco años, contado a partir de la fecha de registro, afilie el número mínimo de profesionistas que exige la Ley.
- **QUINTO.-** El Colegio de Médicos Homeópatas de Coahuila deberá actuar conforme a las atribuciones y fines que la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece para los Colegios de Profesionistas, evitando en todo momento incidir en las prohibiciones que expresamente consigna el Artículo 28 de la citada Ley.
- **SEXTO.-** Notifíquese personalmente al Dr. Raúl Toledo Gil, Presidente de la Asociación Civil Médicos Homeópatas de Coahuila y la Laguna, el presente acuerdo y regístrese en el Libro correspondiente.

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 24 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 24 fracción VIII es obligación del Ejecutivo del Estado fijar el Calendario Oficial estatal por conducto de la Secretaría de Gobierno así como cuidar la observancia del que establezca el Gobierno federal.

Que el 18 de enero de 2006 entró en vigor el Decreto mediante el cual se reformó el artículo 74 de la Ley federal del Trabajo y se modifican los días en los que se conmemorarán diversas fechas históricas relevantes para nuestra Patria.

Que por tal razón nos encontramos en tiempo para encuadrar la reforma legal señalada en líneas anteriores con el Calendario Oficial estatal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE FIJA EL CALENDARIO OFICIAL Y SE SEÑALAN LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ÚNICO.- Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1° de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1° de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre;
- VII. El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre; y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la conmemoración en el año 2006 del natalicio de Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, la fracción III, tendrá vigencia a partir del año 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Los titulares de las dependencias establecerán los horarios de labores y de atención al público conforme a los requerimientos de los servicios que presten y de las

actividades de su competencia. Asimismo, mediante acuerdo, cuando así sea necesario, podrán habilitar días y horas inhábiles.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila al primer día del mes de febrero de 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ (RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 97/2006, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes SOCORRO RAMIEZ promovido por LETICIA CHARLES RAMIREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo. LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal. Se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial v en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 18 de Enero 2006. C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE. LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)

20 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO . SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a GUILLERMO LÓPEZ TORRES y MA. DEL SOCORRO TORRES DE LA PEÑA, y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se tramitando el expediente estará número 2079/2005, relativo Juicio Sucesorio al Intestamentario, a bienes de GUILLERMO LÓPEZ TORRES y MA. DEL SOCORRO TORRES DE LA PEÑA, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad. POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: ENRIQUE LÓPEZ TORRES -----

Saltillo, Coahuila, a 09 de enero del 2006. EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ. (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA DEL REFUGIO ARAUZ SALAZAR y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número 1154/2004. **SUCESORIO** relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ARAUZ SALAZAR, promovido por el C. IGNACIO MATADAMAS ESPINDOLA; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: ROSA ISELA PEREZ ARAUZ y LAURA PATRICIA MATADAMÀS ARAUZ, en su carácter de hijas de la de cujus, así como al C. CUAUHTEMOC PEREZ HUERTA, en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 06 de Enero de 2006 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

−∞

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO NOTARÍA PÚBLICA No. 66 DISTRITO DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha seis (6) de Diciembre del año 2005, los C.C. JOSE INES MEDINA LOPEZ en su carácter de cónyuge supérstite y JUANA, TRINIDAD, PASCUAL, JESÚS Y OFELIA de apellidos MEDINA VARGAS, iniciaron Ante Mi la

tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora ESTHER VARGAS CASTILLO

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de la Señora ESTHER VARGAS CASTILLO, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Enero del 2006 **LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO** NOTARIA PUBLICA NUMERO 66. (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO NOTARÍA PÚBLICA No. 66 DISTRITO DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha cinco (5) de Noviembre del año 2005, la C. LILIA PEREZ MORENO, inicio Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de los Señores CENOBIA MORENO RIVERA Y JUAN PEREZ GLORIA.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de los Señores CENOBIA MORENO RIVERA Y JUAN PEREZ GLORIA, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Enero del 2006 **LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO** NOTARIA PUBLICA NUMERO 66. (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO NOTARÍA PÚBLICA No. 66 DISTRITO DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

10	PERIODICO OFICIAL			viernes	viernes 3 de febrero de 2006		
EDICTO		2	3	S 58o 51'05.86	"E	54.647	
LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZO	ONDO,	3	4	S 16o 41'00.32	''W	49.920	
TITULAR DE LA NOTARIA PÚ	BLICA	4	5	N 74o 25'28.78	''W	59.101	
NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Salti	llo, con	5	6	N 87o 55'08.07	''W	182.077	
despacho en Boulevard Plan de Guadalupe	número	6	1	N 03o 43'08.49)''E	59.951	
166, zona centro de Ramos Arizpe, Co HACE SABER:	oahuila;	V	COORDENADAS				
Con fecha ocho (8) de Noviembre del año	2005,			Y		X	
los C.C. ENRIQUETA SÁNCHEZ LOPEZ	Z en su	1	2,	824,463.3443	308,	138.3856	
carácter de cónyuge supérstite y BAI	LBINA,	2	2,	824,457.1244	308,	340.9472	
AMADOR, JOSE ELEAZAR, Y ELV	'IA de	3	2,	824,428.8576	308,	387.7162	
apellidos GALLEGOS SANCHEZ, iniciaro	on Ante	4	2,	824,381.0389	308,	373.3850	
Mi la tramitación extrajudicial de la S	ucesión	5	2,	824,396.9079	308,	316.4541	
Intestamentaria a bienes de el Señor GILI	BERTO	6	2,	824,403.5198	308,	134.4970	

1

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de el Señor GILBERTO GALLEGOS LUCIO, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Enero del 2006 **LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO** NOTARIA PUBLICA NUMERO 66. (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

LIC. ADRIANA PARRA FLORES NOTARÍA PÚBLICA No. 64 DISTRITO DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

GALLEGOS LUCIO.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 17 de Diciembre del 2005, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA de un bien inmueble sito en el lugar conocido como EL RANCHO DE LA ORTEGA, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 1-48-59 HECTAREAS.- Y LAS **SIGUIENTES** COLINDANCIAS: AL NORTE CON JOSE LUIS BERLANGA; AL SUR CON JESÚS NAVARRO Y/O TACHO CABELLO, AL ORIENTE CON TANQUE DE LAS ALMENDRILLAS; AL PONIENTE CON LOMA DE LA ORTEGA Y EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:--LADO **RUMBO** DISTANCIA

EST PV

1 2 S 88o 14'28.36''E 202.657

308,138.3856

2,824,463.3443

SALTILLO, COAH. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2005

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA) 24 ENE-3 Y 14 FEB

 $-\infty$

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y

Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas DE **CRÉDITO** UNIÓN DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: Saltillo, Coahuila, a cinco de enero del año dos mil seis.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte actora y por la razón que expone se ordena que los proveídos dictados con fechas veintisiete de mayo, catorce de julio, treinta y uno de agosto, siete y quince de septiembre, veintitrés y veinticinco de noviembre y cinco de diciembre del año próximo pasado así como el presente proveído, procedan a notificarse personalmente a fin de que surtan sus efectos por medio de edictos. con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber a las citadas codemandadas que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE codemandados personas morales denominadas UNIÓN DE **CRÉDITO** DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V.. Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-" CONSTE.----SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE. (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de

Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADOUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN. por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a veintisiete de mayo del año dos mil cinco.- Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompaña, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil. la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad que, hasta donde mi limitación humana me permite advertirlo, conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con ellos y que, en caso contrario, quedo sujeta a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen. En consecuencia, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTÍZ RAMÍREZ, demandando en la ORDINARIA **CIVIL SOBRE** VIA ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, a Personas Morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA **MICROINDUSTRIA** METALMECANICA Y **SIMILARES** ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A DE C.V., y AUTOKARTS, S.A DE C.V., por conducto de legalmente representen; los prestaciones que se contienen en el escrito que se provee. Con fundamento en los artículos 384, 385, 386, 390, 393, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta; asimismo, como lo solicita el poderdante, en virtud de que manifiesta que desconoce el domicilio actual de los codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA METALMECANICA MICROINDUSTRIA SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A DE C.V., y AUTOKARTS, S.A DE C.V., por consiguiente, y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio o ubicación actual de la parte demandada gírense atentos oficios a las dependencias DIRECCIÓN DE **SEGURIDAD** PÚBLICA DEL ESTADO, **INSTITUTO FEDERAL** ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V., por conducto de sus titulares a fin de que informen ante este Juzgado, si en los archivos existentes en la dependencia a su cargo se encuentra registrado el domicilio de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA **MICROINDUSTRIA METALMECANICA** Y SIMILARES ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A DE C.V., y AUTOKARTS, S.A DE C.V., y en caso afirmativo se sirvan proporcionarlos a esta autoridad; lo anterior a efecto de realizar el emplazamiento correspondiente a la parte demandada. Asimismo, con fundamento en los artículos 119, 120, 121 y demás relativo del Código Procesal Civil y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza para oír y recibir notificaciones a los Licenciados GREGORIO ALBERTO PERÉZ MATA, HÉCTOR **ARMANDO ALVEAR** ALVARADO, GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JESSIKA PALOMA SÁNCHEZ ROCÍO RODRÍGUEZ, H. **JIMÉNEZ** GUERRERO y JOSÉ ENRIQUE CAMACHO CEPEDA; y únicamente para imponerse de autos a los pasantes de derecho VICENTE NAJERA **DOMINGUEZ** Y DAVID **ALEJANDRO** ALVARADO SALAS Y JUAN MANUEL CEPEDA RODRIGUEZ.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-" CONSTE.-----SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su

carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas DE **CRÉDITO** UNIÓN DE MICROINDUSTRIA **METALMECÁNICA** Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a catorce de julio del año dos mil cinco.-Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte actora y en virtud de que afirma que la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y **SIMILARES** ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, tiene su domicilio ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente y en turno en la citada ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire los oficios correspondientes a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en calle Alfonso Reyes, número 2240, de la Colonia Bellavista; SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., con domicilio en la calle Matamoros, número 1717, en la Colonia Obispado; **INSTITUTO FEDERAL** ELECTORAL, con domicilio en calle Vallarta, número 435/5 y 15 de Mayo, y, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.LA. DE C.V, con domicilio en calle Constitución, número 1101, en la Colonia Mirador, domicilios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la localización de la persona moral, demandada; por consiguiente, se faculta al C. Juez exhortado para que pueda girar oficios a la autoridad ministerial o de seguridad pública, dependencia o institución que estime conveniente el C. Juez exhortado a fin de proceder a la localización de la persona moral demandada Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León, S.A. de C.V., hecho lo cual y recabada la información sea devuelto el exhorto, lo anterior con fundamento en los artículos 228, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil. Finalmente y con fundamento en los artículos 119, 120, 121 y demás relativos del Ordenamiento Procesal en cita, se por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado MOISÉS MELHEM MARCOS.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y

SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus Representantes Legales.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -" CONSTE.-----SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, presentado al Licenciado por ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas CRÉDITO UNIÓN DE DE **MICROINDUSTRIA** METALMECÁNICA SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a Treinta v uno de agosto del año dos mil cinco.-Por recibido el oficio de cuenta número 1029/2005, de fecha veintinueve de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores, Instituto Federal Electoral, agréguese a sus antecedentes; para que surta los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus Representantes Legales.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -" CONSTE.-----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005. relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila a siete de septiembre del año dos mil cinco.- Por recibido el oficio de cuenta número 1262/2005, de fecha tres de septiembre del presente año, suscrito por el Comandante FRANCISCO **HERNÁNDEZ** TREVIÑO, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, agréguese a sus antecedentes; para que surta los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus Representantes Legales.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-" CONSTE.-----SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de

14

Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN. por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE **MICROINDUSTRIA** METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V.. un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila a quince de septiembre del año dos mil cinco.- Por recibidos los oficios de cuenta números JJPNNS-672/2005 y DC: JRO:0810/2005, de fechas nueve v trece de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado SANTIAGO PUGA VÁZQUEZ y el Ingeniero ERNESTO ALVARADO TREVIÑO, en su carácter de Representante Legal de Teléfonos de México. C.V. S.A. de Superindentendete de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Golfo Norte Zona Saltillo, Coahuila y un anexo que se acompaña, agréguense a sus antecedentes; para que surtan los efectos legales a que hava lugar.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE codemandados las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE **MICROINDUSTRIA** METALMECÁNICA SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo. ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- "CONSTE.-----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente

595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, presentado al Licenciado tiene por ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE **CRÉDITO** DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.-Vistos los escritos de cuenta, agréguense a sus antecedentes; se tiene al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTÍZ RAMÍREZ, por señalando como nuevos domicilios del codemandado la persona moral denominada AUTOKARTS, S.A. DE C.V., los ubicados en el Boulevard Francisco I. Madero. número 109, Unidad Habitacional Francisco I. Madero y Boulevard Francisco I. Madero, número 109, ambos de esta ciudad, lugar donde el C. Actuario procederá a cumplimentar la diligencia de emplazamiento. Por otra parte, se tiene por recibido el oficio número 2672/2005, de fecha once de noviembre del año en curso, enviado a este Juzgado por el Licenciado RAÚL FARFAN BOCANEGRA, en su carácter de Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a la que adjunta el exhorto número 79/2005, en treinta y cinco fojas el que se encuentra debidamente diligenciado, deducido del presente procedimiento, radicado ante este Juzgado, el que se manda agregar a los autos a fin de que surta los fectos legales conducentes.. NOTIFÍOUESE PERSONALMENTE a los codemandados a las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO **MICROINDUSTRIA** DE LA METALMECÁNICA Y SIMILARES ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V..- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-" CONSTE.-----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Licenciada ROSA MARÍA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, presentado por al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.-Por recibido el oficio sin número, de fecha diecisiete de noviembre del presente año, agréguese a sus antecedentes, se tiene al Licenciado JAVIER GERARDO VILLARREAL GONZÁLEZ, en su carácter de Jefe de Servicios Jurídicos de Aguas de Saltillo, Empresa Paramunicipal de Servicios, por informando a la C. Juez, que no se encontró registro alguno a nombre de las codemandadas las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE codemandadas las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V..-Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-" CONSTE.----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente 595/2005, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN. por presentado al Licenciado tiene ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE **CRÉDITO** DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a cinco de diciembre del año dos mil cinco.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTÍZ RAMÍREZ y como se desprende del oficio número 1262/2005, de fecha tres de septiembre del presente año, suscrito por el FRANCISCO Comandante **HERNÁNDEZ** TREVIÑO, Encargado de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, manifestó que no fue posible localizar el domicilio de las codemandadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber a las citadas codemandadas que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe." CONSTE.-----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El C. Licenciado ARTURO JAVIER CAVAZOS CADENA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo. dictó dentro de los autos del expediente 294/2005 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAMON CORTES SANCHEZ en contra de JOSE GUADALUPE AGUILLON ROCHA Y OTRO, un auto que a la letra dice: "Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II de Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada **JOSE GUADALUPE** AGUILLON ROCHA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias demanda. de traslado de la NOTIFÍQUESE....."CONSTE.

EL SECRETARIO
LIC. ALMA LETICIA VAZQUEZ GARCIA
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del Expediente número 269/2005, juicio FAMILIAR ESPECIAL relativo al ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, por promovido DANIEL HERNÁNDEZ MACHADO, en contra de EUDORA DIAZ FLORES: se dictó una sentencia que en los puntos resolutivos dice:------"SENTENCIA.- Saltillo, Coahuila, a nueve de diciembre del ano dos mil cinco.-----Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora DANIEL HERNÁNDEZ MACHADO, acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada EUDORA DIAZ FLORES no compareció a juicio: = CUARTO.-Se decreta el divorcio y por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. DANIEL HERNÁNDEZ MACHADO y EUDORA DIAZ FLORES, en fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra asentado en el Acta número 00062, Libro 4, Tomo 1, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Acuña, Coahuila. = QUINTO.- Ejecutoriada que se ésta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo dispone los artículos 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con el Exhorto ordenado = SEXTO.- No ha lugar a especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS **MARTIN** GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria MARHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe." RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila; a 18 de Enero del año 2005 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.-

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.

24-27 ENE Y 3 FEB (RÚBRICA)

 α

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del Expediente número 1008/2004 relativo al Juicio FAMILIAR **ESPECIAL ORDINARIO** DIVORCIO NECESARIO. promovido por MARÍA DE JESÚS VALERIO CASTILLO en contra de RUBEN GARCÍA ROMERO se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 427/2005

Saltillo, Coahuila; a dieciocho de octubre del año dos mil cinco.

.....Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. - Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil.

SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.

TERCERO.- La parte actora MARIA DE JESUS VALERIO CASTILLO acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIV del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada RUBEN GARCIA ROMERO no compareció a juicio:

CUARTO.- Se decreta el divorcio y por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. MARIA DE JESÚS VALERIO CASTILLO y RUBEN GARCIA ROMERO en fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que se encuentra asentado en el Acta número 00547, Libro 4, Tomo 3, Hoja 4703, levantada por el C. Oficial Veintinueve del Registro Civil de Saltillo, Coahuila.

QUINTO.- Por lo que hace a los derechos de Patria Potestad del menor LUIS ENRIQUE GARCIA VALERIO, se suspende en los derechos de la misma, al C. RUBEN GARCIA ROMERO, entre tanto se desconozca su domicilio, debiendo ejercerla únicamente la C. MARIA DE JESUS VALERIO CASTILLO.

SEXTO.- Se condena al hoy demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del menor LUIS ENRIQUE GARCIA VALERIO y de la C. MARIA DE JESUS VALERIO CASTILLO,

consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO), SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO UTILIDADES, EXTRA, REPARTO DE VACACIONES. AHORROS. **BONOS** DESPENSA, INCENTIVOS, AGUINALDOS, TERMINACIÓN LABORAL EN SU CASO, y demás prestaciones que obtenga el Demandado RUBEN GARCIA ROMERO.

SÉPTIMO.- Ejecutoriado que sea esta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo dispone el artículo 213 y 385 del Código Civil de Coahuila. Cúmplase con el exhorto ordenado.

OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

NOTIFÍOUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila. publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Ciudadano LUIS **MARTIN** GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.---------- "RUBRICAS".----

Saltillo, Coahuila a 08 de diciembre del año 2005

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ **GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

24-27 ENE Y 3 FEB

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo. el C. RAMÓN ROBLEDO PÉREZ compareció demandando en Juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, a ENGRACIA VALLE LÓPEZ, dentro de los autos del expediente número 898/2005, admitiéndose la demanda y en virtud de que de la demandada ENGRACIA VALLE LÓPEZ se ha ocultado para evitar ser emplazada del presente negocio, y de conformidad con los artículos 210 y 211 del Código Procesal Civil, se decretó emplazamiento, de la demandada ENGRACIA VALLE LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal el abandono injustificado por más de tres años y el incumplimiento de sus deberes, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

18

Saltillo, Coahuila; a 6 de enero de 2006. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.

(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

24-27 LIVL 1 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario Expediente número 879/2005 relativo al Juicio antes mencionado, promovido por JUAN MASSU NIEBLA en contra de MARIA ISIS CASTILLEJOS HERNANDEZ, Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada MARIA ISIS CASTILLEJOS HERNANDEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" SALTILLO, COAHUILA A 12 DE ENERO DEL AÑO 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ

(RÚBRICA)

31 ENE-3 Y 10 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JOSE MARIA GALINDO FUENTE.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL número 1892/2005 promovido en su contra por JESUS RAMOS AGUIRRE atendiendo a que se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.----

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

31 ENE-3 Y 10 FEB

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio **INTESTAMENTARIO** bienes de a BERNARDINO **MENDOZA** VELASCO expediente 140/2004; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las doce treinta horas del 13 de febrero en curso, haciéndoles saber que los denunciantes son JUAN DANIEL MENDOZA GARCIA. -----

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ. (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de JULIA CARDENAS LOPEZ y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, hace constar que se está tramitando el expediente número 1078/2004, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIA CÁRDENAS LÓPEZ, promovido por los C. JOSÉ FRANCISCO AHUMADA CÁRDENAS; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los CC. JOSÈ FRANCISCO, MARÌA GUADALUPE y JESÙS ARMANDO de apellidos AHUMADA CARDENAS, en su carácter de hijos del cujus, así como el C. JOSÈ FRANCISCO AHUMADA CARDENAS, en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 16 de enero de 2006 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE **Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS** (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty-$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 116/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALBERTO GALINDO CEPEDA, denunciado **MARICELA** por **GONZALEZ** RODRÍGUEZ, GABRIELA, FRANCISCO ALBERTO, FABIOLA e IVETT apellidos PANDORA de **GALINDO** GONZALEZ, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo. Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, ordenó se publicaran edictos por DOS veces con intervalo de DIEZ días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a este iuzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos. -----

Saltillo, Coahuila a 23 de Enero del 2006.

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE. (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número 148/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO SILLER TOVAR y MARIA IGNACIA PADRÓN GARCIA, denunciado por DORA ELIA SILLER PADRÓN, la C. Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo,

ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intérvalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Enero del año 2006 LA C. SECRETARIA ADSCRITA **LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA** (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARÍA PÚBLICA No. 38 DISTRITO DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO **ARMANDO MANUEL** FERNÁNDEZ MONTOYA **NOTARIO** PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO. CON **EJERCICIO** EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 11 de ENERO del 2006 comparecieron ante C. MARIA TERESA GALINDO BORREGO, (Cónyuge Supérstite), y los C.C. MONICA TERESA, LUIS, VERÓNICA y MARCELA, todos de apellidos SÁNCHEZ GALINDO (Hijos) a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor LUIS SÁNCHEZ MORA, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 30 de Noviembre del 2005.- Los comparecientes se reconocen reciprocamente su calidad de herederos, y nombran como Albaceas a los C.C. MONICA TERESA y LUIS ambos de apellidos SÁNCHEZ GALINDO, con domicilio ubicado en el Boulevard Jesús Valdés Sánchez número 3025. del Fraccionamiento Oceanía, de la ciudad de Saltillo, Coahuila.- Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38. (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a AGUSTÍN VERÁSTEGUI CERDA, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se tramitando el expediente Sucesorio 1954/2005. relativo al Juicio bienes **AGUSTÍN** Intestamentario, a de VERÁSTEGUI CERDA, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: DELFINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ VIUDA DE VERÁSTEGUI. AGUSTÍN, PORFIRIO, **GLORIA** SILVERIA, MARÍA DELFINA, MARÍA DE LA LUZ, SANDRA MAYELA, EVA DEL REFUGIO GERMÁN RICARDO de apellidos VERÁSTEGUI RAMÍREZ.----

Saltillo, Coahuila, a 24 de enero del 2006. EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ. (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente 123/2005, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE

DIVORCIO NECESARIO, promovido SILVIA TERESA FLORES ALDAPE en contra del C. FERNANDO CASANOVA GONZALEZ, LUIS ciudadano Licenciado **MARTIN** GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda. Saltillo Coahuila a treinta de septiembre del año dos mil cinco.- PRIMERO.-Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. TERCERO.- La parte actora SILVIA TERESA FLORES ALDAPE acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada **FERNANDO CASANOVA** GONZALEZ no compareció a juicio. CUARTO.-Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. FERNANDO CASANOVA GONZALEZ Y SILVIA TERESA FLORES ALDAPE en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, que se encuentra asentada en el acta número 113, Libro 4, Tomo 1, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Saltillo, Coahuila. OUINTO.-Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. FERNANDO CASANOVA GONZALEZ, no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que la sentencia de divorcio causó ejecutoria. SEXTO.- Se condena al demandado FERNANDO CASANOVA GONZALEZ, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la señora SILVIA TERESA FLORES ALDAPE, en virtud de haber resultado cónyuge inocente, consistente en el 10% (DIEZ POR CIENTO), de los SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO EXTRA, REPARTO DE UTILIDADES, VACACIONES, **BONOS** AHORROS, DE DESPENSA, INCENTIVOS. AGUINALDOS, TERMINACIÓN LABORAL EN SU CASO, y demás prestaciones que obtenga el Demandado **FERNANDO** CASANOVA GONZALEZ. SÉPTIMO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución precédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho. OCTAVO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución precédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase

con el exhorto ordenado. NOVENO.- No ha lugar hacer especial condenación en NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado MARTÍN Ciudadano LUIS GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con el Secretario MARCELO RUIZ ANGUIANO, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley.-CONSTE; por lo cual se ordena PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, en el periódico de mayor circulación en el estado, en virtud de que el demandado fue emplazado por

Saltillo, Coahuila; a 26 de Octubre del 2005. LIC. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO. (RÚBRICA) 3 FEBRERO

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER LOZOYA VILLEGAS Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el C. TOMAS HERNÁNDEZ MUÑOZ en su carácter de parte actora, demandando en la Vía Civil Ordinario General a la C. Alma Rosa Gaona expediente Castañeda, dentro del 277/2005 por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del tercero llamado a juicio FRANCISCO JAVIER LOZOYA VILLEGAS, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr al día

siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 4 de enero del 2005 LA C. SECRETARIA

LIC. ANGELICA CHAVARRÍA LÓPEZ (RÚBRICA) 24-27 Y 3 FEB

-00

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. MARIA AMADA SCHMALL PEÑA DE OBREGON

Presente.-

HEBERTO VILLARREAL MARTINEZ, CARLOS VILLARREAL MARTINEZ y CARLOS M. VILLARREAL MONTEMAYOR ha promovido en su contra un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, bajo el expediente número 532/2005, en el que le demandan.

El suscrito Secretario de acuerdo y Trámite Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES da cuenta al juzgador con escrito presentado por los ocursantes, recibido con fecha 25 de octubre del 2005. CONSTE-----Torreón, Coahuila a (16) DIECISÉIS Noviembre del año (2005) Dos Mil Cinco.---A sus antecedentes el escrito de cuenta DE LOS OCURSANTES HEBERTO VILLARREAL MARTINEZ, CARLOS VILLARREAL MARTINEZ Y CARLOS M. VILLARREAL MONTEMAYOR, en su carácter de parte actora, como lo solicitan, por la razones que expone, las cuales se encuentran justificadas en autos, se autoriza la notificación por EDICTOS de la colindante MARIA AMADA SCHMALL PEÑA DE OBREGON, que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezca dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a partir de que quede legalmente notificada del proveído de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, presente los títulos de propiedad o documentos de su posesión, nombre un perito si quisiera hacerlo, lo anterior de conformidad con los artículos 221 fracción II, y 728 del Código Procesal Civil de la entidad.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe, DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.----

Torreón, Coahuila, a 28 de Noviembre del 2005 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES (RÚBRICA) 24-27 Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

E D I C T O

En autos del Expediente número 145/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. RICARDO VILLALOBOS REYES, en contra de ANAHÚAC, INGENIEROS, CONSULTORES Y SUPERVISORES, S.A. DE C.V., se ha dictado un acuerdo que copia a la letra es como sigue.-

""Torreón, Coahuila; a (10) Diez de Enero del año (2006) Dos Mil Seis.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. RICARDO VILLALOBOS REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble descrito en autos, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA (10) DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, sirve de base para el remate la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS NACIONAL). 00/100 MONEDA equivalente al promedio de los avalúos rendidos en autos, en atención a que entre el mas bajo y el mas alto, no existe diferencia mayor del 30%, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 762 fracción V del Código Procesal Civil, aplicado

supletoriamente al Código de Comercio, y es postura legal a la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil de Coahuila, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe"".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

A T E N T A M E N T E TORREÓN, COAH., A 13 DE ENERO DE 2006 EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ (RÚBRICA) 31 ENE-3 Y 10 FEB

 $-\infty$

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

E DICTO

En los autos del expediente número 499/2005, que corresponde al Juicio **ESPECIAL** HIPOTECARIO, promovido **BBVA** por: BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCERO BANCOMER, en contra de: CASAS TALISMAN. DE C.V., LICENCIADO MANUEL S.A. ALFONSO GARCIA MARTINEZ Y NORA MARCELA **BARRAZA** MORALES, Ciudadano LICENCIADO **BENJAMIN** ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón. Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se **EMPLAZARA** por medio de EDICTOS a la diversa parte demandada CASAS TALISMAN, DE C.V., LICENCIADO S.A. MANUEL ALFONSO GARCIA MARTINEZ Y NORA MARCELA BARRAZA MORALES, haciéndoles saber a los citadas demandados que la parte actora BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCERO BBVA BANCOMER, le demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en la forma y términos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer excepciones en el término de CUARENTA DÍAS, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y

que las copias simples para correrles traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en un Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Torreón, Coahuila., a de del 2005. LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS.

(RÚBRICA)

31 ENE-3 Y 10 FEB

 $-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. SOCORRO SIFUENTES CEPEDA.-

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 754/2005, promovido por EL LIC. ANTONIO ACHEM DIAZ en contra de CASTELLANOS SIFUENTES ISMAEL SOCORRO SIFUENTES CEPEDA con fecha SEIS DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL CINCO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio se ordenó emplazar por edictos a los demandados SOCORRO SIFUENTES CEPEDA. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 16 de DICIEMBRE del año 2005

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.-

(RÚBRICA)

31 ENE-3 Y 10 FEB

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

Expediente No. 968/2005.

E DICTO:

C. EMILIO J. MARCOS KARMY, y persona moral denominada BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. PRESENTES.

Ante el Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano RICARDO HUMBERTO SÁNCHEZ GARZA, en su carácter de parte actora, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. EMILIO J. MARCOS KARMY. a la persona moral denominada BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al mencionado demandado y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 968/2005.

Torreón, Coah., a 13 de Enero del año 2006. LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ. (RÚBRICA) 31 ENE-3 Y 10 FEB

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTOS

En autos del expediente número 469/2005 que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO TORRES HERNANDEZ, en contra de EMILIO J. MARCOS KARMY Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO, se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra es como Torreón, Coahuila, a Veinticinco de Octubre del año Dos Mil Cinco.----téngase por presentado al C. PEDRO TORRES HERNANDEZ,, propio derecho por su demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. EMILIO J. MARCOS KARMY Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO PONIENTE, DE **ESTA** CIUDAD. desconociéndose el domicilio del primero de ellos, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DÍAS produzca contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere y atendiendo de que se desconoce el domicilio del demandado C. EMILIO J. MARCOS KARMY, se le manda emplazar por medio de edictos que se publican por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que se presente ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término que no exceda de sesenta días contados a partir del día siguiente aquel, en que se haga la última publicación... Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a demanda designen abogado apercibiéndoles que de no hacerlo asi este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 119 fracción II párrafo III, 221, 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 385, 390, y 393 del Código Procesal Civil en vigor del Código Procesal Civil de Coahuila.-NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-. Dos firmas ilegibles rúbricas" ------

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAHUILA 27 OCTUBRE 2005
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA)
31 ENE-3 Y 10 FEB

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número 188/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OLGA AVILA MARTINEZ en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL ROSAS ORTEGA, JULIETA RAMOS AGUILAR DE ROSAS, MIGUEL ANGEL ROSAS RAMOS, IMELDA FAVELA GUERRA, SORAYA ALEJANDRA ROSAS RAMOS, PABLO MAGALLANES ECHAVERRIA, JUAN DIEGO ROSAS RAMOS, PERLA CECILIA PALAFOX SUAREZ Y JOSE ROSAS RAMOS. se ha dictado un auto que copia a la letra es como sigue:-

Torreón, Coahuila; a (28) Veintiocho de Noviembre del Año (2005) Dos Mil Cinco.

- - - Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO FAUSTO RAMOS LERMA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los codemandados SORAYA ALEJANDRA ROSAS **RAMOS PABLO MAGALLANES** ECHAVARRIA, según constancias encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlos a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha Diecisiete de Febrero del año dos mil Cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a los codemandados antes citados, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.-Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a (17) Diecisiete de Febrero del año (2005) dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta juntamente con tres certificados del registro público de la propiedad en original, un testimonio de escritura pública número 21460 en original con tres anexos al mismo, un acta fuera de protocolo en original, dos certificaciones en una foja útil cada una y doce juegos de copias de traslado, fórmese expediente y regístrese libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva v subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase a la C. OLGA AVILA MARTINEZ, por sus propios derechos, presentado ejerciendo la Vía Hipotecaria en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL ROSAS ORTEGA y JULIETA RAMOS AGUILAR DE ROSAS, con domicilio el ubicado en CALLE LAGO DE GUADALUPE NUMERO 147 DE LA COLONIA MERCED II, MIGUEL ANGEL ROSAS RAMOS y MIGUEL ANGEL **ROSAS** RAMOS IMELDA FAVELA V GUERRA, con domicilio el ubicado en PRIVADA HUIZACHAL NUMERO 25 DE LA COLONIA ARBOLEDAS, los C.C. SORAYA ALEJANDRA ROSAS RAMOS y PABLO MAGALLANES ECHAVERRIA, con domicilio el ubicado en CALLE LAGO DE GUADALUPE NUMERO 474 DE LA COLONIA CARMEN ROMANO, JUAN DIEGO ROSAS RAMOS y PERLA CECILIA PALAFOX SUAREZ, con domicilio el ubicado en CALLE LAGO DE GUADALUPE NUMERO 147 DE LA COLONIA MERCED II y al C. JOSE ROSAS RAMOS con domicilio ubicado en CALLE LAGO DE GUADALUPE 147 DE LA COLONIA MERCED II, ambos de ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 Y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta por tal motivo se ordena girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con los

insertos y anexos necesarios a fin de que se sirva anotar la presente demanda en esas oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia, y en el caso de que no se encuentra presente el demandado prevéngaseles para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial, así mismo requiérasele de pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda v anexos que se acompañan previamente selladas y cotejadas al deudor y emplácesele para que la conteste dentro del término de cinco días.-Se tiene por autorizados a los profesionistas que se indican en este que se provee para oir y recibir todas clases notificaciones, así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a demanda designe abogado apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Así mismo se señalan las DOCE HORAS CON OUINCE DEL PRÓXIMO DIA MINUTOS VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaría de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.-Asi lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe.

EL C. SECRETARIO "B" Torreón, Coahuila, a 05 de Enero del 2006 LIC. CATARINO VALLES RODARTE (RÚBRICA) 31 ENE-3 Y 10 FEB JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número 438/2004. Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDUARDO RODRÍGUEZ CHINCOYA en contra de ELADIO H. TORAÑO RAMÍREZ Y OTRA el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, "CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 41 DE LA MANZANA 12-C DE LA COLONIA NUEVA LOS ÁNGELES, SUPERFICIE: 252.90 **METROS** CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.95 METROS CON LOTE 40; AL SUR 26.62 METROS CON LOTE 42; AL ORIENTE 10.35 METROS CON PROP. DE COSAT Y URB.; AL PONIENTE 10.00 METROS CON CALLE **LEONARDO** ZULUAGA. BAJO LA PARTIDA 4999. FOJA 31, LIBRO 27, SECCIÓN I DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A NOMBRE DE ELADIO HERMAN TORAÑO RAMÍREZ Y ANA ISABEL CRUZ DE LEÓN B. DE TORAÑO.----Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado v en el Periódico Oficial del Estado.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se de postores en la publica en solicitud inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES (RÚBRICA) 31 ENE-3 Y 10 FEB

 $-\infty$

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente Número 552/2001, que corresponde al Juicio **ORDINARIO** MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE **GRUPO** FINANCIERO HOY **JESÚS** BANCOMER. S.A. en contra de MANUEL MIJARES GUERRERO y LETICIA GONZALEZ MARTINEZ DE MIJARES; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-----a).- CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DE LOS SOMBREROS NUMERO 120, LOTE 21, MANZANA 109 DE LA COLONIA VILLAS DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE DE LOS SOMBREROS, AL SURPONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 30: AL SURORIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 20; AL NORPONIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 22, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS.-----Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad bajo la partida 877, foja 220, libro 30-C, sección I, con fecha 14 de Junio del 1995.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en las tablas de avisos de este

Torreón, Coahuila, a 16 de ENERO del AÑO 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA)

31 ENE-3 Y 10 FEB

 $-\infty$

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO **PRIMERO** DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA., mediante instancia de fecha ocho de Noviembre del año dos mil cinco, se presento el INDALECIO DE LA PEÑA VALDES, a denunciar el fallecimiento del C. JESUS RODRIGO MARTINEZ GALLEGOS, quien falleció el día 07 DE AGOSTO DE 2005, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente número 1381/2005, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de ACREEDOR, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en

otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

ATENTAMENTE.

Torreón, Coah a 15 de Diciembre del 2005

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ NOTARÍA PÚBLICA No. 8 DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública No. Ocho, en ejercicio de este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que ante mi han comparecido las señoras LEONOR SOCORRO LOBO AYALA, LILIA LOBO AYALA, LAURA ELENA LOBO AYALA y Srita. LETICIA LOBO AYALA, solicitando la extrajudicial de tramitación la sucesión testamentaria a bienes de los señores MELCHOR LOBO GORIBAR Y LEONOR AYALA SARACHO, padres de las comparecientes y quiénes fallecieron el 8 de Febrero de 1983 y el 21 de Septiembre del año 2005 respectivamente; se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, según corresponda, Publíquese dos veces con intervalo de diez días en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Torreón.

Torreón, Coahuila, a 26 de Enero del año 2006.

LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARIA PÚBLICA No. OCHO

Distrito Judicial de Viesca,

Av. Matamoros No. 71 Ote.

Torreón, Coahuila.

(RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado el C. JOSE ANTONIO LEYVA MARTINEZ, como descendiente del cujus por denunciado la SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES C. BLANCA LA LIDIA **LEYVA** MARTINEZ, Haciendo del conocimiento que falleció el día veinticinco de febrero del año 2001, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tuvieron su último domicilio convugal el ubicado en CALLE DAPOSAK NUMERO 386 COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto C. BLANCA LIDIA LEYVA MARTINEZ, para que se presente en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda.- Lo anterior de los autos del expediente número 581/2004.-----

Torreón, Coahuila, a 20 de Enero del 2006 EL C. SECRETARIO "A" LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número 1088/2004, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GÓMEZ JIMÉNEZ en contra de JESÚS GÓMEZ NEVAREZ Y OTRA el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (06) SEIS DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en Segunda pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: - - -"LOTE 08 DE LA MANZANA 03 DEL FRACCIONAMIENTO **VALLE** DORADO: SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS. **SIGUIENTES** MEDIDAS CON LAS COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 09; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 07: AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 55: AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONTE OLIMPICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 2865, FOJA 92, LIBRO 7-C. SECCIÓN I DE FECHA DOCE DE AGOSTO ΑÑΟ DEL DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA, A NOMBRE DE JESÚS GÓMEZ NEVAREZ Y AMELIA LEDESMA DE GÓMEZ. Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. - - - -SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA **CANTIDAD** DE \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-----

Torreón, Coahuila, a 26 de ENERO del 2006 El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES (RÚBRICA) 3 Y 17 FEB

 $-\infty-$

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número 1171/2003, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA IRENE COLUNGA SANTELICES, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en esta Ciudad, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos literalmente dice:- - - - -"Torreón, Coahuila., a (22) veintidós SEPTIEMBRE del año 2005 DOS MIL CINCO.--VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. en contra de NORMA IRENE COLUNGA SANTELICES, tramitado bajo el expediente

número 1171/2003; y, I.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y II.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y la demandada no compareció a contestar la demanda ni a oponer excepciones o hacer el pago, en consecuencia; - - -III.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS **TRABAJADORES** NORMA **IRENE** V COLUNGA SANTELICES.-----IV.- Se condena a la demandada NORMA IRENE COLUNGA **SANTELICES** pagar INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el valor en moneda nacional que corresponda a 177.1936 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que se cuantifique en liquidación de sentencia, la cantidad que

30

cantidad que corresponda y que se cuantifique en liquidación de sentencia, de los intereses moratorios que se han generado desde el día en que demandada dejó de cubrir mensualidades pactadas y que se sigan generando hasta la solución del presente asunto a razón del V.- Se concede a la demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de esta sentencia, y sin no lo hace sáquese a remate el bien inmueble dado en garantía y con su producto páguese al acreedor. - -VI.- No se hace especial condenación en costas. - -VII.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad. - - -VIII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código de Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante el Secretario

corresponda y se cuantifique en liquidación de

sentencia, de los intereses ordinarios generados

desde la fecha del otorgamiento del crédito a razón

del 6% anual sobre el monto del crédito; la

Torreón, Coahuila., a 13 de ENERO del año 2006.-

de Acuerdo y Trámite LICENCIADO GERARDO

MORENO IBARRA, que autoriza y da fe. - DOY

FE -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO y TRÁMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA) 3 FEBRERO

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de Cuatro de Enero del año en curso, se presentó la C. YOLANDA OLIVAS

HERNANDEZ, en su calidad de Representante legítima de sus menores hijos LEONARDO HERIBERTO, YOLANDA CAROLINA y WENDY LILIANA de apellidos ROMERO OLIVAS a denunciar la muerte sin testar de HERIBERTO ROMERO GUEDEA, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 16 de Agosto del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente 1/2006.

Manifiesta la denunciante que sus menores hijos LEONARDO HERIBERTO, YOLANDA CAROLINA y WENDY LILIANA de apellidos ROMERO OLIVAS son los presuntos herederos que le sobreviven a HERIBERTO ROMERO GUEDEA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah., a 5 de Enero del 2006. El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB

$-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 2 de Enero del año en curso, se presentó María Elena Elizondo Garza, a denunciar la muerte sin testar de su padre Juan De Dios Elizondo Garza, quien falleció 25 de Octubre de 1983 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente 14/2006.

Manifiesta la denunciante que ella es la única presunta heredera que le sobrevive a su padre Juan De Dios Elizondo Garza.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah., a 12 de Enero de 2006. La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado (Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB

$-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del Cinco de Diciembre del 2005, se presentó MARÍA ELENA ELIZONDO GARZA, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su madre MARÍA ELENA GARZA CEPEDA, quien falleció el 29 de Septiembre de 1994, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente 228/2005.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a la de cujus MARÍA ELENA GARZA CEPEDA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 8 de Diciembre del 2005. El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 5 de Enero del 2006, se presentaron los C.C. LORENZO, AGUSTIN, SALVADOR, ROSALINDA, ABELINO, BERNARDO, NOÉ y ALMA AURORA de apellidos COVARRUBIAS CAMARILLO, a denunciar la muerte sin testar de sus padres BERNARDO COVARRUBIAS FLORES V NATIVIDAD CAMARILLO LÓPEZ, quienes que fallecieron en esta ciudad el día 10 de Mayo de 1991 y 13 de Octubre de 1998, respectivamente, habiéndose radicado Juicio Sucesorio el Intestamentario bajo el Expediente 16/2006.

Manifiestan los denunciantes que ellos, son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus BERNARDO COVARRUBIAS FLORES y NATIVIDAD CAMARILLO LÓPEZ, JUAN SEGOVIA GOVEA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 12 de Enero del 2006. El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA. (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB

$-\infty-$

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN NOTARÍA PÚBLICA No. 15 DISTRITO DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA

CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA OUE CON FECHA TRES DE DEL **ENERO** DOS MIL SEIS. COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO, DORA ELENA DEL CARMEN, **JAIME** EDUARDO, **JESÚS** HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ, INICIAR EL Α JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA DORA ELENA GONZALEZ GONZALEZ. ACAECIDA EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN Y EL PRIMER TESTIMONIO DEL TESTAMENTO OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA. COAHUILA. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO FECHA VEINTINUEVE DE **NOVIEMBRE** DE MIL **NOVECIENTOS** NOVENTA Y UNO, EN LA CUAL SE DESIGNA COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A SU ESPOSO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL LAZALDE MARTINEZ (FINADO) Y COMO **HEREDEROS** SUBSTITUTOS A SUS HIJOS LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO. DORA ELENA DEL CARMEN, **JAIME** EDUARDO, **JESÚS** HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ, Y MANIFIESTAN QUE CON **ENCUENTRAN CONFORMES** LA DISPOSICIÓN **TESTAMENTARIA** Y ACEPTAN LA HERENCIA.- ASI MISMO COMPARECE EL SEÑOR MIGUEL ROLANDO GONZALEZ. LAZALDE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO DESIGNADO POR EL TESTADOR, CON DOMICILIO EN BLVD. BENITO JUÁREZ No. 324 DE LA COLONIA CHAPULTEPEC DE **ESTA** CIUDAD, QUIEN MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, ESTANDO EXENTO DE CAUCIONAR SU MANEJO POR LA DISPOSICIÓN **TESTAMENTARIA** Y **MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ** Α FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. SUSCRITO NOTARIO **RATIFICARA**

DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS.

EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y EL DERECHO DE LOS MISMOS, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN MI OFICIO. SITO EN MATAMOROS CIENTO **VEINTICINCO** NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES. PARA OUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 3 DE ENERO DEL 2006

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUSA-470527 SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS) (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN NOTARÍA PÚBLICA No. 15 DISTRITO DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

C. LICENCIADO JOSE **ANTONIO** JUARISTI SEPTIEN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS VEINTICINCO NORTE DE LA CIENTO CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. INFORMA QUE CON FECHA TRES DE **ENERO** DEL DOS MIL SEIS. COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO, DORA ELENA DEL

CARMEN, **JAIME** EDUARDO, **JESÚS** HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ, A **INICIAR** ELJUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL LAZALDE MARTINEZ. ACAECIDO EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y ME **EXHIBEN** LA **PARTIDA** CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN Y EL PRIMER TESTIMONIO DEL TESTAMENTO OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DE ESTA CIUDAD DE COAHUILA, MONCLOVA, **MEDIANTE** ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTINUEVE DE DE MIL NOVIEMBRE **NOVECIENTOS** NOVENTA Y UNO. EN LA CUAL SE DESIGNA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A SU ESPOSA LA SEÑORA DORA ELENA GONZALEZ GONZALEZ DE LAZALDE (FINADA) Y COMO HEREDEROS SUBSTITUTOS A SUS HIJOS LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO, DORA ELENA DEL CARMEN, EDUARDO, **JAIME JESÚS** HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ. Y MANIFIESTAN OUE SE **ENCUENTRAN CONFORMES** CON LA DISPOSICIÓN **TESTAMENTARIA** Y ACEPTAN LA HERENCIA.- ASI MISMO COMPARECE EL SEÑOR MIGUEL ROLANDO **LAZALDE** GONZALEZ, **ALBACEA** EJECUTOR TESTAMENTARIO DESIGNADO POR EL TESTADOR, CON DOMICILIO EN BLVD. BENITO JUÁREZ No. 324 DE LA **CHAPULTEPEC** COLONIA DE CIUDAD, QUIEN MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, ESTANDO EXENTO DE CAUCIONAR SU MANEJO POR LA DISPOSICIÓN **TESTAMENTARIA** Y QUE PROCEDERÁ A **MANIFIESTA** FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y EL DERECHO DE LOS MISMOS, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 3 DE ENERO DEL 2006

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUSA-470527 SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS) (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 22 de Noviembre del 2005, se presentaron los C.C. MANUEL, FERMÍN y MARÍA LUISA de apellidos OVALLE GÓMEZ a denunciar la muerte sin testar de sus padres SEVERO OVALLE ESPINOZA y CATALINA GÓMEZ ALONSO DE OVALLE, quienes fallecieron en ésta ciudad el día 28 de Diciembre de 1987 y 15 de Enero de 1997, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente 8/2006.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus SEVERO OVALLE ESPINOZA y CATALINA GÓMEZ ALONSO DE OVALLE. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para

que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 5 de Enero del 2006. El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ. (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB

$-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del mes de Septiembre del 2005, se presentó RAYMUNDO REYES DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Administración de bienes y Actos de Dominio de HORTENCIA DE LA CRUZ DÁVILA, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES DÁVILA VIUDA DE LA CRUZ, quien falleció el 17 de Diciembre de 1983, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente 4/2006.

Manifiesta el denunciante que la C. HORTENCIA DE LA CRUZ DÁVILA es la presunta heredera que le sobrevive a la de cujus MERCEDES DÁVILA VIUDA DE LA CRUZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 11 de Enero del 2006. El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

3 Y 21 FEB

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN NOTARIA PÚBLICA No. 26 DISTRITO DE MONCLOVA. FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, Y CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENCIA, DOY AVISO A LAS AUTORIDADES FEDERALES. ESTATALES. Y/O MUNICIPALES, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, EL INICIO DE MIS LABORES COMO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD FRONTERA DE ÉSTE ESTADO, HABIENDO INSTALADO MI OFICIO EN CALLE CUAUHTEMOC No. 201 DE LA ZONA CENTRO DE CIUDAD FRONTERA, CON TELÉFONO (866) 635 71 66 Y 635 71 67.

CIUDAD FRONTERA, COAH., A 30 DE ENERO DEL 2006.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN. (RÚBRICA) 3 FEBRERO

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE SABINAS. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció la C. LORENA PATRICIA CONTRERAS SUAREZ, dentro del Expediente número **09/2006**, formado con motivo de Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no contencioso, a

fin de que se le declare propietario de lo siguiente:-

"Lote de terreno y finca construída sobre el mismo ubicada en Profesor Manuel Villarreal 314, A, zona centro de Agujita, Coahuila, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:-al norte mide 10.00 metros y colinda con propiedad de JULIO RANGEL; al sur mide 10.00 metros y colinda con calle Profesor MANUEL VILLARREAL; al este mide 25.00 metros y colinda con propiedad del señor GILBERTO GARCIA ZAMORA y al oeste mide 25.00 metros y colinda con MARIA DEL SOCORRO FUROSAWA MARTINEZ"

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquese para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico EL ZÓCALO que circula en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad.-

Sabinas, Coahuila a 05 de Enero de 2006 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA (RÚBRICA) 13-24 ENE Y 3 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE RÍO GRANDE. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. E D I C T O EXPEDIENTE NÚMERO 614/2005.

Que en el expediente número 614/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORENO FLORES v ZOILA MACIAS MUÑOZ por auto de fecha (30) treinta de noviembre de (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISCO MORENO FLORES y ZOILA MACIAS MUÑOZ, quienes fallecieron en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el primero el día (30) treinta de septiembre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (71) setenta y un años; y la segunda el día (26) veintiséis de abril de (2002) dos mil dos, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de (26) veintiséis de abril de (2002) dos mil dos, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 09 DE 2005.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA. (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE. ALLENDE, COAHUILA.

E D I C T O EXPEDIENTE NÚMERO 362/2005

Que en el expediente número 362/2006, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENITO MEJIA MARTINEZ. denunciado por BENITO MEJIA SALAZAR, por auto de fecha (01) primero de noviembre del año (2005) dos mil cinco, el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil v Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENITO MEJIA MARTÍNEZ, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE

36

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.

Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico del Zócalo que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila con distribución en los manantiales, y en uno de mayor publicación en Eagle Pass, Texas de los Estado Unidos de Norte América. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ALLENDE, COAHUILA. A 27 DE ENERO DE 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRISELDA SALAZAR CABRERA (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA. COAHUILA.

E D I C T O

ALVARO EL SUSCRITO LICENCIADO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 395/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER JESUS FLORES ARIZPE, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS ALFONSO PAZ RUIZ, EN CONTRA DE CECILIA RODRÍGUEZ QUINTERO DE GONZALEZ, JOSE R. GONZALEZ INFANTE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -----Ciudad Acuña, Coahuila a diez de enero del año dos mil seis. "y advirtiéndose que efectivamente ha transcurrido en exceso el término concedido a la diversa acreedora para que designara perito de su intención sin que lo haya hecho, por lo que se le tiene por precluido su derecho, igualmente como lo solicita se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien embargado consistente en Un inmueble urbano ubicado en calle Matamoros entre las calles H. Colegio Militar y Ricardo Flores Magón de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie de 420.00 mts2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 30.00 mts y colinda con ROSA MARIA DE LOS SANTOS DE FAZ; AL SUR 3.00 mts y colinda con CANDIDA A. RUBIO, AL ORIENTE 14.00 mts y colinda con CANDIDA A. RUBIO; AL PONIENTE 14.00 mts y colinda con calle Matamoros. Inscrito bajo la partida 4339, foja 201, Libro 14, Sección I, de fecha 10 de octubre de 1986 en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad: valuado en la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.); debiendo hacerse las publicaciones correspondientes en el periódico el zócalo de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, Lo anterior con fundamento en los artículos 537, 199 Fracción IV, 978, 979 del Código Procesal Civil vigente en el Estado".- - - ------ (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

ATENTAMENTE CD. ACUÑA, COAH., A 12 DE ENERO DEL 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL. 24-27 ENE Y 3 FEB (RÚBRICA)

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL NOTARÍA PÚBLICA No. 02 DISTRITO DE ACUÑA ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 107 Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, doy aviso al público en general que en virtud de haber sido designado por acuerdo del señor **GOBERNADOR** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, LICENCIADO

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, como titular de la Notaría Pública Número 2, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, con cabecera en la misma Ciudad, a partir del día de hoy 30 de Enero de 2006, doy inicio al ejercicio de la función Notarial, instalando las oficinas en la calle Galeana número 142, en el centro de la Ciudad de Acuña, Coahuila.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 02 DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

 $-\infty$

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO.

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 368/2005, FORMADO CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR LIC. CARLOS FERNANDO MARTINEZ CASTILLO, **DELEGADO** REGIONAL DE LA PROCURADURIA DE LA FAMILIA EN LA ZONA NORTE DE COAHUILA DEL SISTEMA DIF COAHUILA EN ESTA CIUDAD EN **CONTRA** DE **CLAUDIA GUADALUPE** ALDAPE ORTIZ Y MARIA ESTHER ALDAPE ORTIZ Y OTROS, EN FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: -----Por todo lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en la tesis de jurisprudencia y preceptos de derecho invocados en el cuerpo de ésta resolución, es de resolverse y se resuelve.- - -PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en éste procedimiento, resultando competente éste juzgado para conocer, tramitar y resolver éste litigio.-

SEGUNDO.- La parte actora licenciado CARLOS FERNANDO MARTINEZ CASTILLO con el carácter con que se ostenta, justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada; en consecuencia, se condena a las demandadas CLAUDIA GUADALUPE y MARIA ESTHER ALDAPE ORTIZ a la pérdida de la patria

potestad, guarda y custodia de su menor hijo WILIAM ALDAPE ORTIZ, así como da la pérdida del derecho de visitarlo, sin embargo subsiste la obligación de otorgarles alimentos por lo que una vez que se conozca su domicilio y lugar de trabajo en ejecución de sentencia se concederán los mismos.-----TERCERO.- La representación legitima del menor WILIAM ALDAPE ORTIZ, será ejercida por el Licenciado CARLOS **FERNANDO** MARTINEZ CASTILLO, Delegado de la Procuraduría de la Familia en la región norte del Estado, con intervención del suscrito juzgador, y Público Ministerio de esta ciudad, consiguiente la guarda y custodia deberá recaer en el representante legal debiendo notificarles la anterior determinación así como a las demás autoridades.-----CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia.-----QUINTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en antecedentes mediante el oficio de estilo al que deberá adjuntarse copia certificada de ésta resolución.-----SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes esta resolución; en el entendido de que a la parte demandada deberá notificársele en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- dov fe.-----

A T E N T A M E N T E CD. ACUÑA, COAH. A 24 DE ENERO DEL 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL. (RÚBRICA) 3 FEBRERO

 $-\infty$

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAH.

EXTRACTO DE DEMANDA SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE

PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR SE PRESENTO EL DE ESTA CIUDAD. CIUDADANO JUAN CRUZ CAPETILLO. PROMOVIENDO UN JUICIO ORDINARIO (RECTIFICACIÓN CIVIL DE ACTA, (EXPEDIENTE **NUMERO** 1120/2005), INFORMANDO EL **SOLICITANTE** NACIÓ EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1985. QUE SIEMPRE SE HA OSTENTADO CON ESE NOMBRE, SEGÚN EL ACTA No. LEVANTADA EN LA OFICIALÍA REGISTRO CIVIL DE PALMIRA. MUNICIPIO DE JIEMENZ, COAHUILA; HACIÉNDOSE **SABER OUE** SE ADMITIRÁ **CONTRADECIRLA CUALQUIERA** Α INTERÉS **OUE TENIENDO** PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.-----

----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH., A 10 DE ENERO DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL (RÚBRICA) 3 FEBRERO

DISTRITO DE PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS. PARRAS DE LA FUENTE, COAH.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente. Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GUARDIOLA SANCHEZ. Expediente Número 454/2005, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.--

> PARRAS DE LA FTE, COAH., 25 DE OCTUBRE DEL 2005.

LA SECRETARIA "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS. LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ. (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO. SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 074/2005, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDEN** FAMILIAR DE DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. NICOLAS TRUJILLO DE LA ROSA, que ante este Juzgado promueven los C. C. MARIA DEL CARMEN HARO TEJEDA DE TRUJILLO, AURORA, EVANGELINA, VERÓNICA R., JOSÉ ROBERTO, ALEJANDRINA Y RAÚL APELLIDOS TRUJILLO HARO, se ha dictado una resolución definitiva de fecha veintiséis de octubre del dos mil cinco, en la cual se ordena notificar personalmente la misma mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días los puntos resolutivos de dicha resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado y del domicilio del ausente. - - -

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento.----SEGUNDO.- Procedió la Vía propuesta y tramitada.

TERCERO.- Los promoventes MARIA DEL HARO DE TRUJILO. CARMEN TEJEDA AURORA, EVANGELINA, VERÓNICA R., JOSÉ ROBERTO, ALEJANDRINA Y RAÚL todos de apellidos TRUJILLO HARO, justificaron los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia se declara Legalmente la ausencia del C. NICOLÁS TRUJILLO DE LA ROSA. - - - - - -

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Civil, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma a la Oficialía del Registro Civil donde se encuentre registrado el nacimiento del declarado ausente, previniéndose a los promoventes para que exhiban el acta de nacimiento del mismo para los

efectos de lo dispuesto en el artículo 232 del ordenamiento legal en cita.------QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Código sustantivo y 655 del Código adjetivo, una vez que cause ejecutoria esta sentencia publiquense los resolutivos de la misma por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado y del domicilio del ausente. - - - -NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en vigor.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JUAN ANTONIO HERRERA DE LEÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias. con sede en esta ciudad quien actúa con el C. Secretario Licenciado PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ, que autoriza.- DOY FE.--

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2005.

EL C. SECRETARIO. **LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.**(RÚBRICA) 13-24 ENE Y 3 FEB

 $-\infty$

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SAN PEDRO. SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE **ACTA** NACIMIENTO, expediente número 54/2006, se presentó el C. JESUS MANUEL DURAN GONZALEZ, por demandando a los C.C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO SAN MARCOS MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD **AGENTE** DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento misma que se encuentra inscrita en dicha oficialía en el acta número 344, que se encuentra asentada en el Libro número 1, de fecha 22 de Diciembre de 1947, en la que el suscrito fue registrado con fecha de nacimiento el 11 de diciembre de 1947, con el nombre de JESUS DURAN GONZALEZ siendo el correcto el de JESUS MANUEL DURAN GONZALEZ; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 30 DE ENERO DE 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ (RÚBRICA) 3 FEBRERO

 $-\infty$

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SAN PEDRO. SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. Expediente Número 814/2005, se presentó la C. VIRGINIA PEREZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento, de la suscrita, ya que en la misma obra como nombre el de VIRGINIA PEREZ, siendo lo correcto el de VIRGINIA MARTINEZ PEREZ, la cual se encuentra inscrita en la Oficialía 02, del registro Libro Uno, del archivo de civil de referencia. nacimientos, en la hoja No. 54 vta, Acta No. 296, de fecha 07 de Mayo de 1946, se convoca a personas crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.- -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE. **LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.** (RÚBRICA) 3 FEBRERO

PERIODICO OFICIAL

Se publica MARTES Y VIERNES Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.). Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila. Tel. y Fax (844) 4-30-82-40